



24

DIVISIÓN JURÍDICA

FROM: *[Handwritten]* /AVC
Jefe División Jurídica
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

APRUEBA CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO "CREACIÓN DE UNA "PLATAFORMA DE I+D+i" PARA POTENCIAR Y SISTEMATIZAR LA INNOVACIÓN BASADA EN CIENCIA EN LA UC", CÓDIGO PUC1206, EN EL MARCO DEL CONCURSO DE PROPUESTAS DE PLANES DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL PARA CONVENIOS DE DESEMPEÑO DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR.

Solicitud N° **1091**

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N° 1006 13.09.2013

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, consigna recursos para el Apoyo a la Innovación en Educación Superior.

MINISTERIO DE EDUCACION
07 OCT 2013
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

Que, la Glosa 07 del Programa individualizado en el primer considerando incluyen en su conjunto M\$2.570.000.

Que, los montos recién indicados se destinarán para financiar convenios de desempeño a adjudicar entre las Instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del DFL (Ed.) N° 4, de 1981 y universidades privadas autónomas que hayan obtenido la acreditación institucional de cuatro o más años en conformidad a la Ley N°

20.129 y que propongan acciones de producción científica e innovación en áreas de competitividad internacional.

Que, mediante Resolución N° 299, de 2012, del Ministerio de Educación, se aprobó formato de bases tipo administrativas y técnicas y de convenio tipo para el concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior.

Que, de acuerdo al numeral 3 del punto I. del Artículo Primero de la Resolución N° 299, de 2012, de esta Secretaría de Estado, éstas se publicaron en la página web www.mecesup.cl el día 06 de septiembre del año 2012.

Que, a través de Resolución Exenta N° 7104, de 2012, modificada por Resolución N° 4140, de 2013, ambas del Ministerio de Educación, se pre – seleccionaron instituciones que serían invitadas a acordar un PMI y presupuesto definitivos.

Que, mediante Resolución N° 453, de 2013, de esta Cartera de Estado, se adjudicaron propuestas, en el marco del concurso de propuestas de planes de mejoramiento institucional para convenios de desempeño de apoyo a la innovación en educación superior, siendo adjudicada la propuesta "Creación de una "plataforma de I+D+i" para potenciar y sistematizar la innovación basada en ciencia en la UC" de la Institución Pontificia Universidad Católica de Chile.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 16° del punto I. del Artículo Primero de la Resolución N° 299, de 2012, del Ministerio de Educación, ya referida, esta Secretaría de Estado celebró con la institución del epígrafe un convenio de desempeño; por consiguiente, procede aprobarlo administrativamente, y;

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y su modificación; en la Ley N° 20.557 de Presupuestos del Sector Público Año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, Glosa 07; en el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resoluciones N° 299, de 2012 y N° 453, de 2013; en la Resolución Exenta N° 7104, de 2012, modificada por la Resolución Exenta N° 4140, de 2013, ambas del Ministerio de Educación; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio, celebrado el día 19 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Educación y la Pontificia Universidad Católica de Chile, cuyo texto es el siguiente:

“CONVENIO DE DESEMPEÑO DE APOYO A LA INNOVACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR ENTRE

**EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y**

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

CREACIÓN DE UNA “PLATAFORMA DE I+D+i” PARA POTENCIAR Y SISTEMATIZAR LA INNOVACIÓN BASADA EN CIENCIA EN LA UC CODIGO PUC1206

En Santiago, Chile, a 19 de agosto de 2013, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **“el Ministerio”**, representado por su Subsecretario de Educación, don Fernando Rojas Ochagavía, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1371, sexto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Pontificia Universidad Católica de Chile, en adelante e indistintamente **“la Institución”**, representada por su Rector (S) Estatutario, don Roberto González Gutiérrez, ambos domiciliados en Av . Libertador Bernardo O’Higgins N° 340, Santiago, en adelante denominados colectiva e indistintamente **“las Partes”**, y:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 20.557, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2012, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 30, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 212 y en el Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 407, Glosa N° 07, contempla recursos para la Innovación en Educación Superior, que en su conjunto, ascienden a M\$2.570.000.

Que, la referida Glosa 07, dispone que los mencionados recursos serán destinados a financiar convenios de desempeño con las instituciones de Educación Superior referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed.) N° 4 de 1981 y las universidades privadas autónomas que hayan obtenido la acreditación institucional de cuatro o más años en conformidad a lo establecido en la Ley N°20.129, y que propongan acciones de producción científica e innovación en áreas de competitividad internacional.

Que, para dichos efectos, el Ministerio de Educación, convocó, a través de la Resolución N° 299, de 2012, a las Instituciones de Educación Superior

señaladas en el considerando anterior, a presentar un Plan de Mejoramiento Institucional que tenga por objeto por una parte, intervenir racionalmente las debilidades y amenazas y por la otra, potenciar las fortalezas y oportunidades detectadas en el diagnóstico estratégico a fin de lograr un mejoramiento académico y de gestión significativo.

Que, en mérito de lo precedentemente señalado, "el Ministerio", pre seleccionó de entre las propuestas recomendadas por el Comité de Selección, integrado de conformidad a lo establecido en el punto 11 de las bases del concurso ya señaladas, la propuesta presentada por la PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE, denominada "CREACIÓN DE UNA "PLATAFORMA DE I+D+i" PARA POTENCIAR Y SISTEMATIZAR LA INNOVACIÓN BASADA EN CIENCIA EN LA UC", CODIGO PUC1206, la cual luego de convenir el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo con esta Cartera, fue adjudicada a "la Institución" mediante Resolución N° 453, del Ministerio de Educación, de 2013, por lo que corresponde que "la Institución" suscriba con "el Ministerio", el respectivo convenio de desempeño; y

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO PRECEDENTEMENTE LAS PARTES CONVIENEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Objetivo del Convenio y Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo

"La Institución" y "el Ministerio" acuerdan celebrar el presente convenio de desempeño que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) Definitivo denominado "CREACIÓN DE UNA "PLATAFORMA DE I+D+i" PARA POTENCIAR Y SISTEMATIZAR LA INNOVACIÓN BASADA EN CIENCIA EN LA UC", CODIGO PUC1206, en adelante e indistintamente, "el convenio". En el presente instrumento se establecen los compromisos para el financiamiento y el logro de los objetivos del convenio a través del cumplimiento de metas de desempeño e indicadores del Plan de Mejoramiento Institucional.

Los objetivos del Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo son:

Objetivo general del PMI:

Aumentar significativamente la producción innovadora, mediante el establecimiento de capacidades de apoyo, la promoción de una cultura pro-innovación y transferencia, fortaleciendo el vínculo con el sector privado y público, y la inserción en redes internacionales, a través de una plataforma de innovación, en los ámbitos de biomedicina, astroingeniería y educación con el propósito de asegurar su escalabilidad y replicabilidad.

Objetivos específicos (metas) del PMI:

Objetivo específico N° 1: Creación y fortalecimiento de capacidades y una plataforma de apoyo para la innovación con foco en transferencia.

Objetivo específico N° 2: Formar competencias asociadas a innovación protección y transferencia en los equipos de I+D+i de la UC.

Objetivo específico N° 3: Incrementar significativamente la investigación orientada a solucionar problemas, mediante el fortalecimiento del vínculo universidad – empresa, universidad – sociedad con el objetivo de aumentar la transferencia de resultados de investigación.

Objetivo específico N° 4: Posicionar a la UC como referente internacional de producción innovadora basada en ciencia y fortalecer vínculos internacionales.

Objetivo específico N° 5: Asegurar la calidad del Plan de Mejoramiento Institucional.

Indicadores e hitos

Indicadores de Desempeño Notable por Objetivo Específico 1

| Nombre Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Línea Base | Meta Año 1 | Meta Año 2 | Meta Año 3 | Medios de Verificación |
|---|--|--|------------------|------------|------------|------------|------------|--|
| Usuarios de software UC | Cantidad de descargas de software desarrollados por la UC como resultados de investigación | N° de descargas de software acumulados | N° | 9000 | 10.000 | 12.000 | 15.000 | Informes de páginas de descarga (equipos de investigación creadores de los software) |
| Implementación en Institución educativa | Institución educativa implementada | N° de instituciones educativas acumuladas | N° | 30 | 40 | 50 | 70 | Informes de implementación de los proyectos individuales avalados por cartas de la institución |
| Impacto en Institución educativa | Institución educativa impactada | N° de instituciones educativas acumuladas | N° | 200 | 250 | 500 | 1000 | Informe de cada proyecto |
| Transferencia | Transferencia mediante modelo de franquicia | N° de franquicias adoptadas | N° | 5 | 8 | 11 | 15 | Convenios o contratos con las instituciones que adoptan la franquicia |
| Docentes involucrados | Docentes participando activamente de la innovación | N° de docentes involucrados | N° | 120 | 160 | 200 | 280 | Informes de implementación de los proyectos individuales avalados por cartas de la institución |
| Docentes impactados | Docentes alcanzados por la innovación | N° de docentes impactados | N° | 1200 | 1500 | 3000 | 6000 | Informe de cada proyecto |
| Alumnos beneficiados | Alumnos beneficiados por la innovación | N° de alumnos beneficiados acumulados | N° | 8000 | 10000 | 20000 | 40000 | Informe de cada proyecto |
| Productos / Servicios / Aplicaciones | Instituciones educativas impactadas | N° de Productos / Servicios / Aplicaciones transferidos acumulados | N° | 15 | 20 | 25 | 35 | Informe de OTL productos protegidos |

| | | | | | | | | |
|---|---|--|-------|-----------------|----|----|-------|---|
| Salas de clases que adoptan la tecnología | Salas de clases que adoptan la tecnología | N° de salas de clases acumulados | N° | 12 | 14 | 17 | 21 | Informes de implementación de los proyectos individuales avalados por cartas de la institución |
| Licencias firmadas | Cantidad de licencias | N° de licencias anuales | N° | 0 | 3 | 6 | 8 | Contratos de licencia (Vicerrectoría de investigación) |
| Regalías recibidas por la UC por licencias firmadas | Montos recibidos por la UC en concepto de regalías de sus licencias | Sumatoria de pagos en pesos chilenos recibidos en concepto de regalías | MM\$ | 0 | 0 | 0 | 60 | Comprobante de ingreso (Dirección Ejecutiva – Vicerrectoría de Investigación) |
| Emprendimientos | Emprendimientos generados | N° de emprendimientos generados | N° | Sin información | 2 | 4 | 12 | Proyectos presentados a instancias de iniciación de actividades (capital Semilla, conformación legal, etc.) |
| Spin Off/StartUp | Valorización de Spin Off/StartUp | Valorización de Spin Off/StartUp en MM \$ | MM \$ | 0 | 0 | 0 | 11000 | Informe de Valorización |
| Spin off/StartUp | N° de Spin Off | N° de Spin Off | N° | 1 | 0 | 4 | 4 | Presentación documentación legal |
| Patentes | N° de Solicitudes | N° de Solicitudes | N° | 5 | 7 | 11 | 17 | Solicitud de Patentes |
| Derechos de autor | N° de Inscripciones | N° de Inscripciones | N° | 5 | 10 | 19 | 24 | Certificado inscripción en la DIBAM |

Hitos por Objetivo Específico 1

| Descripción de Hito | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Medios de Verificación |
|---|-------|-------|-------|--|
| Profesionales contratados | X | | | Contratos de trabajo |
| Sistema de gestión de proyectos implementado en la OTL | X | | | Software de gestión instalado |
| 20 personas capacitadas en temas relacionados a fases clínicas tempranas | X | | | Listado de asistencia a la capacitación |
| Procedimientos operativos estándares (SOP) definidos | | X | | Informe, manual |
| Protocolo de monitoreo de aspectos técnicos de investigación en biomedicina definido | X | | | Informe, manual |
| Programa NEXO | X | X | X | Publicación del llamado a concurso |
| Tres aulas de demostración y práctica instaladas y listas para usar | | X | | Planos de construcción y equipamiento e informe de recepción de obra |
| Convocatoria conformación de equipos de trabajo | X | X | X | Tesis o trabajos donde consten los planes de negocios, estudios de mercado, etc. |
| Convocatoria a la realización de tesis de magister y doctorado en temas de biomedicina, educación y astroingeniería | X | X | X | Informe de proyectos de tesis seleccionados y financiados |
| Memorándum de entendimiento firmados | X | X | X | Documento de Memorándum de Entendimiento |

Indicadores de Proceso por Objetivo Específico 2

| Nombre Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Línea Base | Meta Año 1 | Meta Año 2 | Meta Año 3 | Medios de Verificación |
|---|--|---|------------------|------------|------------|------------|------------|---|
| Pasantías Internacionales | Nº de investigadores que realizaron Pasantías internacionales en los ámbitos de biomedicina, educación y astroingeniería | Nº de investigadores que realizaron pasantías internacionales medidos de forma anual | Nº | 18 | 20 | 25 | 30 | Informe entregado por los investigadores sobre su pasantía (Vicerrectoría de Investigación) |
| Capacitación para investigadores en temas de innovación | Nº de investigadores capacitados en temas de innovación | Nº de investigadores capacitados anualmente en temas de innovación | Nº | 0 | 20 | 30 | 40 | Listado de asistencia a las capacitaciones (Vicerrectoría de Investigación) |
| Talleres, cursos optativos y escuela de verano para doctorandos | Nº de doctorandos de los ámbitos de biomedicina, educación y astroingeniería que inscritos en cursos de innovación | Nº de doctorandos de los ámbitos seleccionados inscritos anualmente en cursos de innovación | Nº | 0 | 40 | 60 | 70 | Registros de investigadores de inscripción a cursos (plataforma de inscripción UC) |
| Capacitación en detección de oportunidades de transferencia basados en los resultados de investigación. | Nº de Profesionales capacitados en detección de oportunidades de transferencia | Nº de Profesionales capacitados anualmente en detección de oportunidades de transferencia | Nº | 0 | 5 | 10 | 15 | Listado de asistencia a la capacitación (Vicerrectoría de investigación) |
| Capacitación en Inteligencia Competitiva | Nº de Profesionales capacitados en Inteligencia Competitiva | Nº de Profesionales capacitados anualmente en Inteligencia Competitiva | Nº | 0 | 5 | 5 | 0 | Listado de asistencia a la capacitación (Vicerrectoría de investigación) |
| Capacitación en Estrategias de Protección de los resultados de investigación. | Nº de Profesionales capacitados en Estrategias de Protección. | Nº de Profesionales capacitados anualmente en Estrategias de Protección de los resultados de investigación. | Nº | 3 | 10 | 10 | 0 | Listado de asistencia a la capacitación (Vicerrectoría de investigación) |
| Capacitación en negociación de contratos de transferencia. | Nº de Profesionales capacitados en negociación de contratos de transferencia. | Nº de Profesionales capacitados anualmente en negociación de contratos de transferencia. | Nº | 2 | 5 | 5 | 0 | Listado de asistencia a la capacitación (Vicerrectoría de investigación) |
| Programa de inmersión en el extranjero para profesionales de la innovación | Nº de profesionales que pasaron por el Programa de inmersión en el extranjero | Nº de profesionales que pasaron anualmente por el Programa de inmersión en el extranjero | Nº | 0 | 4 | 4 | 2 | Informe entregado por los profesionales sobre su experiencia en el programa (Vicerrectoría) |

| | | | | | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------|
| | | | | | | | | | a de Investigación) |
|--|--|--|--|--|--|--|--|--|----------------------|

Hitos por Objetivo Específico 2

| Descripción de Hito | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Medios de Verificación |
|---|-------|-------|-------|--|
| Pasantías internacionales realizadas por investigadores en los ámbitos de biomedicina, educación y astroingeniería | X | X | X | Informes de los investigadores |
| Investigadores capacitados en temas de innovación (programa I-corp) | X | X | X | Listados de asistencia de los cursos realizados |
| Talleres y/o cursos optativos incorporados a los programas de doctorado vinculados a los ámbitos de biomedicina y educación | X | X | X | Comprobante existencia de optativos en los cursos ofrecidos a doctorado en la plataforma |
| Profesionales capacitados en detección de oportunidades de transferencia basados en los resultados de investigación. | X | X | X | Listado de asistencia a la capacitación |
| Profesionales capacitados en Inteligencia Competitiva | X | X | | Listado de asistencia al taller |
| Profesionales capacitados en Estrategias de Protección de los resultados de investigación. | X | X | | Listado de asistencia al taller |
| Profesionales capacitados en negociación de contratos de transferencia. | X | X | | Listado de asistencia al taller |
| Programa de inmersión en el extranjero para profesionales de la innovación implementado | X | X | X | Informes de profesionales participantes del programa de inmersión |

Indicadores de Desempeño Notable por Objetivo Específico 3

| Nombre Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Línea Base | Meta Año 1 | Meta Año 2 | Meta Año 3 | Medios de Verificación |
|--|--------------------------------------|--------------------------------------|------------------|---------------------|------------|------------|------------|--|
| Fondos de fuente privada de Contratos de I+D | MM \$ por fondos privados levantados | MM \$ por fondos privados levantados | MM \$ | Sin registro previo | 50 | 250 | 520 | Contratos |
| Financiamiento de inversionistas privados | MM \$ por fondos privados levantados | MM \$ por fondos privados levantados | MM \$ | Sin registro previo | 0 | 0 | 3650 | Documento firmado de aportes comprometidos |

Indicadores de Proceso por Objetivo Específico 3

| Nombre Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Línea Base | Meta Año 1 | Meta Año 2 | Meta Año 3 | Medios de Verificación |
|---|---|---|------------------|------------|------------|------------|------------|--|
| Talleres de identificación de necesidades | Nº de talleres de identificación de problemas y necesidades de los sectores productivos y sociales biomedicina, educación y astroingeniería | Nº de talleres realizados anualmente de identificación de problemas y necesidades | Nº | 0 | 2 | 3 | 3 | Minuta de talleres (Vicerrectoría de Investigación) |

| | | | | | | | | |
|--|---|--|----|---|----|----|----|--|
| Evaluación de proyectos por parte de paneles internacionales | Nº de proyectos evaluados por paneles con participación de empresarios e inversionistas internacionales | Nº de proyectos evaluados anualmente por paneles internacionales | Nº | 0 | 0 | 40 | 60 | Informe de evaluación de los proyectos (Vicerrectoría de Investigación) |
| Convocatoria proyectos UC | Nº de proyectos adjudicados en las convocatorias para formulación de proyectos que resuelvan problemas de la industria/sociedad | Nº de proyectos adjudicados anualmente en las convocatorias para formulación de proyectos que resuelvan problemas de la industria/sociedad | Nº | 0 | 5 | 10 | 15 | Listado de Informe de proyectos adjudicados a la convocatoria (Vicerrectoría de Investigación) |
| Planes de negocios y estudios de mercado de proyectos de investigación en biomedicina, educación y astroingeniería | Nº de Planes de negocios y estudios de mercado de proyectos de investigación los 3 ámbitos realizados anualmente por los ITeams | Nº de planes de negocios y estudios de mercado | Nº | 0 | 10 | 15 | 20 | Informe de los planes de negocios, estudios de mercado (Vicerrectoría de Investigación) |

Hitos por Objetivo Específico 3

| Descripción de Hito | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Medios de Verificación |
|---|-------|-------|-------|--|
| Capacidades de búsqueda y sistematización de información para la toma de decisión incorporadas a la antena. | X | X | | Contrato de trabajo, suscripción a bases de datos |
| Talleres de identificación de problemas y necesidades de los sectores productivos y sociales realizados | X | X | X | Minuta de los Talleres |
| Antena de detección de necesidades instalada y equipada en el Centro de Innovación UC | | X | | Planos, dibujos de diseño, fotos |
| Paneles de evaluación con participación de empresarios e inversionistas internacionales realizados | | X | X | Lista de proyectos evaluados por los paneles |
| Reuniones con empresas realizadas | X | X | X | Minuta de reuniones |
| Asistencia a congresos de convocatoria mundial en ámbitos seleccionados | X | X | X | Lista de asistentes y comprobantes de pago a congresos |
| UC incorporada a redes mundiales de Venture Capital innovación | X | X | X | Comprobante de membresía a redes de Venture Capital |
| Convenios con entidades firmados (para pasantías y tesis doctorales en la industria) | X | X | X | Convenios con entidades públicas y privadas firmados |
| Convocatoria para proyectos que resuelvan problemas de la industria/sociedad realizado | X | X | X | Lista de proyectos postulados |
| Desarrollar concurso de Planes de Negocios | X | X | X | Planes de Negocios desarrollados |

Indicadores de Proceso por Objetivo Específico 4

| Nombre Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Línea Base | Meta Año 1 | Meta Año 2 | Meta Año 3 | Medios de Verificación |
|--------------------------------------|---------------------------|---------------------------|------------------|------------|------------|------------|------------|--|
| Talleres de Difusión PI e Innovación | Nº de talleres realizados | Nº de talleres realizados | Nº | 0 | 5 | 8 | 10 | Memoria (Vicerrectoría de Investigación) |

| | | | | | | | | |
|--|-----------------------------|--|----|---|---|---|---|----------------------------------|
| Actividad de promoción de innovación (Seminarios, congresos, ferias, etc.) | Nº de actividades realizada | Nº de actividades realizadas | Nº | 1 | 2 | 4 | 6 | Programa y listado de asistentes |
| Manual de registro y publicación de proceso de innovación | Manual terminado | Nº de manuales terminados y publicados | Nº | 0 | 0 | 0 | 1 | Manual impreso y en digital |

Hitos por Objetivo Específico 4

| Descripción de Hito | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Medios de Verificación |
|---|-------|-------|-------|---|
| Talleres de Difusión PI e Innovación | X | X | X | Talleres realizados |
| Actividades de promoción de innovación | X | X | X | Programa, lista de asistentes y archivos de prensa |
| Creación materiales de difusión | X | X | | Copia Boletín innovaUC |
| Asistencia y exposición en Congreso Internacional del PMI | | X | X | Programa, comprobante de asistencia y presentación PowerPoint |
| Manual de proceso de innovación realizado | | | X | Manual de proceso de innovación |

Indicadores de Proceso por Objetivo Específico 5

| Nombre Indicador | Descripción del Indicador | Fórmula de Cálculo | Unidad de Medida | Línea Base | Meta Año 1 | Meta Año 2 | Meta Año 3 | Medios de Verificación |
|------------------|--|---|------------------|------------|------------|------------|------------|---|
| Evaluación PMI | Estado de avance de objetivos del PMI a través de informes de evaluación | Tasa de cumplimiento de objetivos del PMI, como % alcanzado respecto del total de objetivos | Nº | 0 | 20% | 60% | 100% | Informes de evaluación del PMI (Vicerrectoría de Investigación) |

Hitos por Objetivo Específico 5

| Descripción de Hito | Año 1 | Año 2 | Año 3 | Medios de Verificación |
|--|-------|-------|-------|---|
| Plan de Monitoreo diseñado | X | | | Plan de monitoreo aprobado por Comité Directivo del PMI |
| Evaluaciones realizadas al avance del PMI | X | X | X | Informes de evaluación del PMI |
| Indicadores de desempeño en innovación identificados para investigadores y profesionales | X | | | Anexo al reglamento académico |
| Propuesta de cambios al reglamento enviada al Consejo de Rectoría | | X | | Documento con propuesta de cambios |

El cumplimiento de los presentes objetivos serán medidos a través de los informes indicados en la cláusula octava y a través del monitoreo del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio" según lo señalado en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

SEGUNDO: Normativa Aplicable.-

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, "la Institución" asume la responsabilidad directa en el logro de los objetivos convenidos, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente convenio, en el PMI, en las metas e indicadores de desempeño destacados, acordados con "el Ministerio"; las normas contenidas en la Resolución Nº 299, de 2012, del Ministerio de Educación, que aprueba las

Bases Tipo Administrativas y Técnicas para el Concurso de Propuestas de Planes de Mejoramiento Institucional para Convenios de Desempeño de Apoyo a la Innovación en Educación Superior; y a las instrucciones que "el Ministerio" le imparta a través de la División de Educación Superior o a través del Programa de Convenios de Desempeño del Ministerio.

TERCERO: Costo Total de Ejecución del Convenio de Desempeño.-

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución del convenio asciende a la cantidad de \$3.118.600.000.- (tres mil ciento dieciocho millones seiscientos mil pesos), para cuyo financiamiento ambas Partes efectuarán aportes.

CUARTO: Aporte del Ministerio de Educación.-

"El Ministerio" aportará a "la Institución" la cantidad única y total de \$2.568.600.000.- (dos mil quinientos sesenta y ocho millones seiscientos mil pesos). Dicha cantidad será transferida en cuotas una vez que se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

1. La primera cuota, de \$856.200.000.- (ochocientos cincuenta y seis millones doscientos mil pesos), se transferirá una vez que:

- a) Se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el convenio de desempeño celebrado entre el Ministerio de Educación y "la Institución" para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo;
- c) Que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio las garantías a que hace referencia la cláusula octava;
- d) Se haya informado a completa satisfacción del Ministerio la apertura de la cuenta corriente exclusiva para la administración de los recursos aportados por el Ministerio.

2. La segunda y sucesivas cuotas, serán transferidas una vez que:

- a) Se encuentre aprobado el último Informe de Logros de Objetivos Semestral, en el que "la Institución" deberá acreditar a satisfacción del Ministerio que ha cumplido con los compromisos, hitos, metas, acciones, actividades e indicadores comprometidos en el Plan de Mejoramiento Institucional;
- b) Se encuentre presentada la última rendición de cuentas que la institución debiese haber presentado al Ministerio a la fecha de la transferencia.
- c) Se encuentren vigentes las garantías
- d) Se haya cumplido con las obligaciones establecidas en la cláusula séptima del presente convenio de Desempeño;
- e) Se haya presentado dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario y aprobado dentro de los diez (10) días corridos posteriores a su presentación la Lista Anual de Bienes y Servicios (Plan de Compras Anual);
- f) Exista disponibilidad de recursos en la Ley de Presupuestos respectiva.

El monto y oportunidad de las cuotas sucesivas, será fijada en función del:

- a) Cumplimiento de los resultados, indicadores, hitos, metas y compromisos de desempeño asumidos por "la institución" de educación según la programación establecida.
- b) Nivel de avance de gastos rendidos y compromisos de gastos adquiridos.

QUINTO: Aporte de la Institución.-

"La Institución" aportará la cantidad única y total de \$550.000.000.- (quinientos cincuenta millones de pesos). Dicha suma será aportada por "la Institución" en cuotas, durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional, de conformidad a lo establecido en la cláusula décima del presente instrumento.

A su vez, "las Partes" acuerdan que el aporte de "la Institución" podrá financiar cualquier gasto requerido para la implementación del PMI para lo cual "la Institución" podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que los rija.

No obstante lo anterior, "las Partes" acuerdan que "la Institución" podrá aportar dinero adicional para atender cualquier tipo de gastos relacionados con las diversas necesidades que pudieren surgir en el desarrollo y ejecución del PMI o del presente convenio.

SEXTO: Cuenta Corriente.-

"La Institución" deberá abrir y mantener una cuenta corriente, lo que deberá informar al Ministerio de Educación en un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde su apertura, destinada exclusivamente al manejo y administración de los recursos aportados mediante el presente convenio de desempeño y llevar una contabilidad de acuerdo a normas públicas vigentes y realizar rendiciones de cuentas periódicas, según se indica en cláusula décimo tercera.

En esta cuenta corriente se depositarán los aportes del Ministerio a "la Institución" y el aporte institucional en los montos señalados en las cláusulas cuarta y quinta, respectivamente.

Adicionalmente, "la Institución" deberá llevar contabilidad separada de los recursos destinados a la ejecución del "convenio", de acuerdo a las normas públicas vigentes y aplicando los mecanismos y prácticas que permitan una adecuada y transparente administración de los mismos, debiendo en los casos en que "el Ministerio" lo requiera, mantener contabilidad separada para sub contrataciones.

SÉPTIMO: Compromisos y Obligaciones de las Partes.-

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución del presente convenio "la Institución" asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula segunda.

1. Compromiso derivado del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI):

"La Institución" se compromete a cumplir con todos y cada uno de los objetivos generales y específicos, metas e indicadores de desempeño, en los términos señalados en el PMI definitivo que se acompaña en el Anexo del presente instrumento.

2. Compromisos derivados de la Implementación del Convenio:

"La Institución" se compromete a:

- a) Designar, dentro de un plazo de quince (15) días hábiles contados desde la entrada en vigencia del presente convenio, el profesional responsable de la conducción oportuna y de calidad tanto del PMI, como del presente convenio, y del cumplimiento de las metas e indicadores de desempeño destacados, de manera que se pueda gestionar en forma efectiva su implementación y seguimiento. El profesional designado deberá constituir, para los efectos de la implementación, un equipo de apoyo técnico apropiado.
- b) Entregar los informes de avance semestrales, de medio término, final y el anuario institucional de estadísticas, rendir cuenta y permitir el seguimiento del presente convenio de desempeño, según lo estipulado en la cláusula novena, décima primera y décima tercera de este convenio.
- c) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento y control de metas e indicadores comprometidos y de evaluación de impacto.
- d) Difundir a través de la página web institucional información relativa al avance del PMI definitivo acordado entre "las Partes", para fines de seguimiento, de transparencia e información pública.
- e) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en las cláusulas tercera, cuarta y quinta del presente convenio al desarrollo del PMI convenido con "el Ministerio".
- f) Invertir los recursos aportados por "el Ministerio", como los aportados por "la Institución" exclusivamente a la ejecución e implementación del convenio de desempeño y el PMI.
- g) Mantener vigentes las garantías señaladas en la cláusula octava
- h) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de "la Institución" y conforme a la normativa que la

regule. Estos procesos se deberán realizar de una manera adecuada para la efectiva gestión del convenio de desempeño asegurando procesos competitivos y transparentes que permitan un buen y eficiente uso de recursos públicos. En casos justificados, excepcionalmente y si la normativa institucional lo permite, se podrá utilizar otro tipo de procedimientos.

- i) Cumplir con los estándares de desempeño y mecanismos de autorregulación que se establezcan, de acuerdo a lo fijado en el PMI definitivo.
- j) Proporcionar en forma oportuna, coherente y periódica, la información estadística institucional que se requiera para el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior (SIES).

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

El Ministerio, durante la implementación del presente convenio se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula cuarta a "la Institución" una vez cumplidos los requerimientos administrativos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a "la Institución" sobre la ejecución del convenio. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.
- c) Realizar el seguimiento del convenio de desempeño coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de los objetivos generales y específicos, del plan de trabajo y del personal especializado, consultores y estudios que se estimen necesarios para lograr los resultados esperados. Esta labor será llevada a cabo por la División de Educación Superior del Ministerio de Educación con la asistencia del Programa de Convenios de Desempeño de la misma.

OCTAVO: Garantías.-

"La Institución" deberá entregar pólizas de seguro de ejecución inmediata o boletas de garantía bancaria a la vista, para las siguientes cauciones:

- a) Garantía de fiel cumplimiento de convenio por una suma equivalente al 10% del valor total del aporte que efectúa el Ministerio, señalado en cláusula cuarta.

Esta garantía de fiel cumplimiento de convenio deberá ser entregada por "la Institución" dentro de los siete (7) días corridos siguientes a la suscripción del presente convenio y tener una vigencia de al menos noventa (90) días corridos posteriores al término de la duración del mismo.

b) Garantía por los recursos que "el Ministerio" anticipe con cargo a su aporte, por un valor equivalente al 100% del anticipo.

La garantía de recursos anticipados, deberá ser entregada por "la Institución" beneficiaria dentro de los diez (10) días corridos siguientes contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, en el caso de la primera cuota, y desde la entrega de la cuota correspondiente, en los demás casos, y tener al menos doscientos setenta (270) días corridos de vigencia desde la fecha de entrega. Sin perjuicio de lo anterior, esta garantía deberá ser renovada, al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento, mientras los recursos anticipados no se encuentren rendidos y aprobados.

"La Institución" deberá mantener permanentemente caucionado el valor total de los recursos aportados por el Ministerio de Educación y que se encuentren pendientes de rendición de cuenta, o efectuada dicha rendición, mientras ésta no haya sido aprobada.

Las garantías deberán estar siempre vigentes y renovadas al menos quince (15) días hábiles antes de su vencimiento.

"El Ministerio" estará facultado para hacer efectivas las garantías referidas precedentemente, y por el sólo hecho de haberlas recepcionado, para el evento que las rendiciones de cuentas no se presenten por parte de "la Institución", dentro de los plazos que se establecen en el presente convenio o para el caso que el Ministerio de Educación ponga término anticipado al mismo, sin perjuicio de las acciones legales que procedan para exigir la restitución del total de los aportes.

En todo caso, "la institución" tendrá derecho a retirarla a contar de la aprobación del Ministerio del informe final señalado en la cláusula siguiente.

NOVENA: Informes.-

"La Institución" deberá presentar al "Ministerio" para el PMI en implementación, a través del Coordinador del Programa de Convenios de Desempeño de la División de Educación Superior, los informes que se indican a continuación:

1. Informe de Logros de Objetivos

Los cuales deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, el progreso de los hitos y evolución de los indicadores de desempeño convenidos y el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio. Los informes de logros de objetivos que debe presentar "la Institución" son:

a. Informes de avance semestral, que deberá dar cuenta del progreso del convenio y logro de objetivos. Dicho informe deberá ser entregado por "la Institución", a más tardar transcurridos quince (15) días corridos desde el término del semestre respectivo, el que se contará desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

b. Informe de medio término, que deberá ser entregado por "la Institución", dentro de los quince (15) días corridos siguientes al cumplirse la mitad del plazo de duración del presente convenio, contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, con la finalidad de verificar el avance y viabilidad de término de este convenio en los plazos previstos. Desde la entrega del informe de medio término y hasta su aprobación, "la Institución" no podrá comprometer nuevos recursos.

c. Informe final, que deberá incluir un consolidado de avances de toda la implementación al término de la duración del convenio y ser entregado por "la Institución" dentro de los sesenta (60) días corridos siguientes al término de la duración del Plan de Mejoramiento Institucional y tendrá como objeto evaluar y determinar si "la Institución" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y los logros previstos según las obligaciones asumidas por "la Institución" en virtud del presente convenio.

2. Anuario Institucional de Estadísticas de Indicadores de Gestión

"La Institución", deberá presentar anualmente "al Ministerio", a contar de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio, el anuario institucional a más tardar dentro del primer semestre del año siguiente del periodo que comprende el anuario respectivo.

3. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio" para los casos de los informes de señalados en los puntos 1 y 2 precedentes, aprobará o formulará observaciones en un plazo de cuarenta (40) días corridos contados desde la recepción. En caso de existir observaciones a los informes "el Ministerio" deberá comunicarlo a "la Institución" por escrito a más tardar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión. "La Institución" dispondrá de un plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión de los informes al Ministerio el que tendrá un plazo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión del informe, para aprobarlos o rechazarlos.

"El Ministerio" entregará a "la Institución" los formatos de los informes señalados con las indicaciones que corresponda para cada caso, con a los menos quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación del respectivo informe.

Sin desmedro de lo señalado, "el Ministerio" podrá solicitar otros informes si el avance del PMI, u otras características del mismo, así lo ameritan, los cuáles quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado.

DÉCIMO: Vigencia del Convenio de Desempeño y plazo de ejecución de la propuesta.

La vigencia del presente convenio de desempeño será de 6 años, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de la propuesta de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución del PMI. Esta vigencia incluye el plazo de duración de la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional que será de 3 años.

Siempre que existan motivos que lo justifiquen y previa solicitud escrita de "la Institución" con a lo menos cuatro (4) meses de anticipación al vencimiento de la duración del Plan de Mejoramiento Institucional, el Ministerio podrá por acto administrativo fundado prorrogar la duración de dicho Plan y la vigencia del presente convenio. Dicha prórroga se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses contados desde la fecha de término de la duración del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

En caso de que la ampliación de los plazos del convenio sea necesaria por motivos de fuerza mayor, el Ministerio dictará de oficio un acto administrativo fundado que prorrogue el plazo de duración del Plan de Mejoramiento Institucional y la vigencia del presente convenio de desempeño. Esta extensión podrá concederse hasta por un máximo de dieciocho (18) meses, contados desde la fecha de término de la duración del Plan y de la vigencia del Convenio, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictarse el correspondiente acto administrativo que lo sancione.

UNDÉCIMO: Supervisión de la ejecución del Convenio de Desempeño.-

Las labores de supervisión de la ejecución del convenio de desempeño que deba realizar "el Ministerio" las efectuará la División de Educación Superior a través del Programa de Convenios de Desempeño, que se coordinará con otras unidades de dicha División con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del programa y de una mejor gestión del sistema de educación terciaria y mantendrá una comunicación fluida con los responsables del PMI respecto de las actividades de monitoreo y evaluación realizadas por las instituciones.

La supervisión podrá incluir visitas programadas de supervisión y control de gestión a las instituciones, exposiciones de directivos del PMI, seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de compromisos contractuales, de informes de avance y demostración del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto del PMI, la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de resolver la continuidad de los recursos del subsidio y prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción,

implementación de página web en internet con información del PMI y su avance, asesoría de especialistas nacionales o extranjeros para la evaluación del progreso e impacto de las iniciativas, entre otras que se consideren necesarias para la implementación y seguimiento del PMI. Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, "la Institución" podrá realizar reprogramaciones en función de los aprendizajes obtenidos durante la ejecución del Plan de Mejoramiento Institucional las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes del Ministerio de Educación encargados del seguimiento de los Convenios de Desempeño. En caso de que las reprogramaciones afecten el presente convenio de desempeño, sin alterar sus elementos fundamentales, éste deberá modificarse y aprobarse mediante la emisión del correspondiente acto administrativo fundado de la autoridad competente, sujeto a la tramitación correspondiente.

A su vez, "la Institución" deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional, cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

El seguimiento de la ejecución del PMI y del Convenio de Desempeño tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines, como de control, orientado a que las instituciones realicen oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

DÉCIMO SEGUNDO: Suspensión de las transferencias y término anticipado.

"El Ministerio" podrá determinar la continuidad, suspensión o término de las transferencias de los recursos comprometidos, según sea el estado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por "la Institución" en el Plan de Mejoramiento Institucional. En el caso de cumplimiento insatisfactorio, "la Institución" deberá realizar ajustes al Plan, a satisfacción del Ministerio, o enfrentar su término definitivo.

La suspensión de los aportes deberá ser adoptada por el Ministerio de Educación en los casos en que, sin ser el incumplimiento de las obligaciones del convenio de carácter grave y/o reiterado, amerite supeditar la ejecución del mismo a una mejora significativa del presente Convenio. El plazo para realizar las mejoras será de un máximo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la suspensión de los aportes del Ministerio. Sin perjuicio de lo anterior y solo en casos calificados por el Ministerio de Educación mediante acto administrativo fundado, cuando la magnitud de las mejoras así lo justifique, se podrá ampliar el plazo hasta un máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la notificación del requerimiento para realizar dichas mejoras. En caso de que cumplidos estos plazos, "la Institución" no haya realizado las mejoras requeridas, se estará frente a un incumplimiento de carácter grave, por lo que "el Ministerio" tendrá quince (15) días hábiles para dictar el acto administrativo que ponga término anticipado al convenio.

Procede la suspensión de los aportes cuando "la Institución":

- a) Incumple las acciones y metas establecidas en el PMI y en el presente convenio.
- b) No realiza acciones internas para subsanar los incumplimientos.
- c) No realiza las acciones requeridas por "el Ministerio" para subsanar los incumplimientos en los plazos que se establecen para ello.
- d) Incumple lo establecido en cláusula octava del presente convenio, respecto de la mantención y vigencia de las garantías, en la forma y plazos que allí se indican.
- e) Se atrasa en la presentación de los informes de avance semestrales, de medio término, final y de rendición de cuentas, en la forma y plazos indicados en cláusula novena y décimo tercera, respectivamente, o de las medidas para dar solución a las observaciones formuladas por el Ministerio respecto de los informes.
- f) No presenta la documentación en original o copias legalizadas, en los casos que "el Ministerio" lo solicite, de gastos y/o procedimientos efectuados por "la Institución" en la ejecución del PMI, según corresponda de acuerdo a la normativa aplicable.
- g) No implementa los procedimientos financieros o de adquisiciones y contrataciones que le impone la ejecución del presente convenio.
- h) Incumple alguno de los compromisos establecidos en las bases y en el presente convenio.

Casos en que procede el término anticipado del Convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) Retraso reiterado de cualquiera de los casos citados en la suspensión de la ejecución del convenio. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de 3 (tres) oportunidades.
- b) Haber destinado "la Institución" los recursos aportados por ambas partes al financiamiento del PMI, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusula decima tercera las observaciones efectuadas a la rendición de cuentas.
- d) Pérdida de la acreditación institucional de acuerdo a la Ley N° 20.129.
- e) No haber presentado la rendición de cuentas de la cláusula décimo tercera del presente convenio en un plazo de treinta (30) días corridos contados desde la fecha en que la misma debió haberse presentado.

En el evento que "el Ministerio" por resolución fundada adopte la decisión de poner término anticipado al presente convenio de desempeño, "la Institución" deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, en la duración del PMI, dentro del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la comunicación de la mencionada resolución.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por "la Institución" que hayan sido aprobados por "el Ministerio" en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado y los que aunque no se encuentren pagados,

cuenten con una orden de compra, contrato o documento equivalente, con fecha anterior al término anticipado del convenio de desempeño.

En todo caso, para la aplicación de las sanciones referidas precedentemente, "el Ministerio" deberá evaluar la ocurrencia de las causales que sean de responsabilidad de "la Institución". Dichas circunstancias serán calificadas por "el Ministerio", quien deberá oír las razones que a juicio de "la Institución" justifiquen el atraso u omisión correspondiente. La adopción por parte del Ministerio, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de "la Institución".

DÉCIMO TERCERO: Rendición de cuentas.-

"La Institución" entregará una rendición de cuenta de los recursos aportados por el "Ministerio" conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, la que deberá presentarse en forma trimestral, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda. Este plazo comenzará a contarse desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la División de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados desde la recepción y podrá aprobarlos u observarlos, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de los informes, "la institución" tendrá un plazo de diez (10) días corridos, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas al Ministerio, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos u observarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al convenio de desempeño, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigir la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, en los términos de la cláusula décima segunda precedente.

DÉCIMO CUARTO: Cesión de Derechos.-

Los derechos y obligaciones que en virtud de este convenio adquiere "la Institución" no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable "la Institución", mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante "el Ministerio" en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente convenio.

DÉCIMO QUINTO: Contrato con Terceros.-

Para la ejecución del presente Convenio de Desempeño, "la Institución" podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por "el Ministerio" al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que "la Institución" será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con "el Ministerio".

DÉCIMO SEXTO: Planificación, Tipos de Gastos, Normativa y Procedimientos de Adquisiciones y Contrataciones.-

1. Planificación: Lista Anual de Bienes y Servicios

"La Institución", para el cumplimiento del presente convenio, deberá elaborar anualmente, en base a formato entregado por el Ministerio, con a lo menos treinta (30) días corridos de anticipación a la fecha que corresponda presentarla, una lista de bienes y servicios que planifique adquirir o contratar, la que será utilizada para el seguimiento de acciones que se comprenden en el presente PMI y convenio. Esta lista de bienes y servicios deberá ser presentada al Ministerio con anterioridad a la realización de los gastos relacionados al presente Convenio y dentro de los veinte (20) días corridos al inicio de cada año calendario. El Ministerio aprobará la mencionada lista dentro de los diez (10) días corridos siguientes a su presentación.

"La Institución" deberá ir completando la lista de bienes y servicios con los datos efectivos de ejecución, información que deberá ser enviada al Ministerio cuando éste lo requiera.

En complemento, "la Institución" deberá mantener inventarios actualizados de los bienes adquiridos y que deberán estar disponibles en "la Institución" y enviarse al Ministerio cuando este así lo solicite.

2. Tipos de Gastos

Con los recursos que aporte "el Ministerio" se podrán financiar gastos de inversión en una acepción amplia, que incluyen el costo de formación de recursos humanos, servicios de consultoría y costos de operación, que deberán corresponder a necesidades de implementación del Plan de Mejoramiento Institucional. Excepcionalmente, en los casos que sean estrictamente necesarios para la implementación del Plan de Mejoramiento Institucional y el Ministerio de Educación lo autorice, se podrá financiar además los gastos asociados a la adquisición de bienes y la contratación de obras.

Con los recursos que aporte "la Institución", para potenciar su propuesta e

incrementar su viabilidad, se podrá financiar cualquier gasto requerido para su implementación, para lo cual podrá utilizar los procedimientos que corresponda, de acuerdo a la normativa que la rija.

DÉCIMO SÉPTIMO: Registro de Adquisiciones y Contrataciones.-

“La Institución” deberá mantener archivos con la documentación que ampara cada uno de los procedimientos de adquisición y contratación ejecutados y utilizar los sistemas de información y/o formatos que sean entregados por “el Ministerio” para dicho efecto. Los registros deberán estar clasificados según tipo de gastos y contener la totalidad de la documentación en original o en copias legalizadas. “La Institución” deberá organizar y sistematizar la información, en original o copia, de manera que pueda ser de fácil búsqueda, acceso y revisión, preferentemente en un único lugar. Al mismo tiempo, los archivos deben estar en condiciones seguras que impidan su deterioro.

DÉCIMO OCTAVO: Reembolsos de Excedentes.-

En caso de que la ejecución del PMI no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos, “la Institución” deberá rembolsar la totalidad de los recursos asignados por “el Ministerio” para la ejecución e implementación del mismo, la que deberá realizarse dentro de un plazo de sesenta (60) días corridos, contados desde la notificación de la Resolución fundada que ponga término al convenio.

Si luego de la ejecución del PMI quedaren saldos de recursos aportados por “el Ministerio”, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, ordenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por el Ministerio de Educación, deben ser devueltos al Ministerio de Educación dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación del informe final referido en la cláusula novena del presente convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer “la Institución” al “Ministerio” en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones que entregue el Ministerio de Educación al momento de la notificación correspondiente.

DÉCIMO NOVENO: Propiedad de los Bienes.-

Los bienes y obras que “la Institución” adquiera o contrate durante la ejecución e implementación del presente Convenio de Desempeño ingresarán a su patrimonio.

VIGÉSIMO: Nombramiento y Personerías.-

El nombramiento de don, Fernando Rojas Ochagavía para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto Supremo N° 158, de 2010, del Ministerio de Educación.

La personería de don Roberto González Gutiérrez, para representar a la Pontificia Universidad Católica de Chile consta en la escritura pública de

fecha 14 de abril de 2010, otorgada en la Notaría de don Felipe Acuña Bellamy, bajo el repertorio N° 677-2010.

VIGÉSIMO PRIMERO: Prórroga de la competencia.-

Para todos los efectos legales las Partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia ante sus Tribunales de Justicia.

VIGÉSIMO SEGUNDO: Ejemplares.-

El presente Convenio se firma en 3 ejemplares de igual tenor y valor legal, quedando dos en poder del Ministerio y uno en poder de "la Institución".

VIGÉSIMO TERCERO: Anexo.-

Se acompaña como Anexo el Plan de Mejoramiento Institucional Definitivo.

FDO.: ROBERTO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, RECTOR (S) ESTATUTARIO PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE; FERNANDO ROJAS OCHAGAVÍA, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-24-03-212, en la suma de \$362.887.000 (trescientos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y siete mil pesos); y al ítem presupuestario de la Subsecretaría de Educación 09-01-30-33-03-407 en la suma de \$493.313.000 (cuatrocientos noventa y tres millones trescientos trece mil pesos), correspondientes a la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013; y el saldo, si lo hubiere, se imputará al subtítulo e ítem respectivo, en la medida que se cumplan las condiciones necesarias para su traspaso y exista disponibilidad presupuestaria.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


CAROLINA SCHMIDT ZALDÍVAR
MINISTRA DE EDUCACIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



Distribución:

- División de Educación Superior
 - Mecesusup
 - Archivo
 - Of. de Partes
 - Ejec. Presupuestaria
 - **TOTAL**
- Solicitud 41765 - 2013

1C
1C
1C.
1C.
1C.
5C.